

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

18810 *Extracto de la Resolución de 16 de junio de 2020 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones a las Corporaciones Públicas, para la contratación de trabajadores desempleados.*

BDNS(Identif.): 512161

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Beneficiarios.

Corporaciones Locales que gocen de capacidad técnica y de gestión suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

No podrán ser beneficiarios aquellas Entidades en las que concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la contenida en el artículo 3, apartado 5, de la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo.

Segundo.- Objeto.

Subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones que lleven a cabo las Corporaciones Locales, de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la ejecución de proyectos de interés general y social y sean competencias de las Corporaciones Locales.

Tercero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo preceptuado en las disposiciones siguientes:

- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio (BOE de 24 de junio).
- Orden de 26 de octubre de 1998 (BOE de 21 de noviembre).
- Resolución de 30 de marzo de 1999 (BOE de 13 de abril).
- Resolución de 12 de abril de 2004 (BOE de 13 de mayo).
- Orden TMS/804/2019, de 23 de julio de 2019 (BOE de 27 de julio).
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre (BOE de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio).
- Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (BOE de 1 de abril).
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo (BOE de 7 de abril).

Cuarto.- Cuantía.

El procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se sujetará a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, conforme a la asignación de los fondos máximos disponibles a cada Corporación Local ratificada por la Comisión Provincial de Seguimiento, que para este ejercicio asciende a 9.116.222,49 €, de los cuales 8.216.222,49 € irán destinados a subvencionar proyectos de los denominados para garantía de rentas y 900.000,00 € irán destinados a subvencionar proyectos de los denominados de empleo estable.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado hasta el día 15 de octubre del año 2020.

Las solicitudes se presentaran, según los términos establecidos en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, dirigidas a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería, y en su sede sita en Avenida de Cabo de Gata, 120, Almería. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 16 de junio de 2020.- Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería, José Carlos Lara Jiménez.

ID: A200024958-1